



Jueces electos

LEÓN BENDESKY

El caso de Estados Unidos no es una referencia apropiada para considerar la elección de jueces federales, según la reforma al Poder Judicial que promueve el gobierno y cuya aprobación está en curso. De acuerdo con la cláusula de designaciones del artículo dos de la Constitución de aquel país, todos los jueces federales, incluyendo los de la Suprema Corte y las cortes federales inferiores creadas por el Congreso, han de ser nominados por el presidente y confirmados por el Senado.

La manera de conformar el cuerpo de los jueces es, evidentemente, un asunto de suma relevancia por el sentido mismo e inmediato de la procuración de justicia. Pero se extiende a la cuestión esencial de un sistema democrático que es el de la división de poderes.

En México, el Poder Judicial de la Federación está integrado, entre otros, por los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los magistrados de los tribunales de circuito y los jueces de distrito; forma parte también el Consejo de la Judicatura Federal, responsable

del instituto que forma magistrados, jueces, secretarios y actuarios dentro de una carrera judicial.

En el boletín No. 0023 del 3 de septiembre pasado, la Cámara de Diputados informó de la aprobación del dictamen por el que se reforman disposiciones de la Constitución Política relativas al Poder Judicial. Ahí se establece un proceso de elección por voto popular para magistrados y jueces de circuito, ministros de la Suprema Corte de Justicia; magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y magistrados electorales de la sala superior del Tribunal Electoral (<https://bit.ly/3Thi9Lh>).

La disposición del uso del voto popular para la elección de jueces propuesta en la reforma judicial no tiene parangón. Esta cuestión pone a los ciudadanos en una situación muy comprometida por el hecho de someterlos a una responsabilidad electoral sobre la cual no hay bases de información y de conocimientos suficientes para ejercer el voto de modo razonable y efectivo. Si los legisladores son prácticamente desconocidos para los ciudadanos y eso conlleva ya una suerte de debilitamiento real del orden democrático, en el caso del sistema de justicia el asunto es grave. No hay premisas ni argumentos suficientemente sustentables de orden



su cargo, lo hizo por medio de Solidaridad, su programa estelar: escuelas, centros de salud, vivienda digna, agua potable y fuentes de empleo. Con ese programa se proporcionaron materiales para que los pobladores realizaran obras de mejoramiento urbano. En agradecimiento por su apoyo, una de las colonias lleva el nombre del ex mandatario.

El 9 de noviembre de 1994, casi al fin del sexenio salinista, Emilio Chuayffet, gobernador del estado de México, declaró a Chalco como el municipio 122 de la entidad y ejemplo del programa Solidaridad. Pero el agua, que tiene memoria, se ha encargado el último medio siglo de mostrarnos, una vez más, el absurdo de tratar a la naturaleza como un bien que puede ser moldeado al gusto de los funcionarios, los agentes inmobiliarios o las familias necesitadas de un sitio para edificar su vivienda.

Ahora Chalco y colonias vecinas viven la enésima inundación de sus viviendas, calles, negocios, centros de salud, escuelas. La primera que documenté y señalé sus causas, fue en 1991. Algunos funcionarios de entonces la calificaron de “amarillista”. No hicieron nada para evitar las futuras, pese a que las instancias oficiales sabían perfectamente el origen de las inundaciones. Y la forma de paliarlas lo más posible. En este sexenio tampoco hicieron lo correcto. Las intensas lluvias, el drenaje obsoleto y lleno de basura, no son los principales culpables del drama que viven miles de familias. Hay otros que vale la pena mencionar en otro artículo.